



ANEXO

Especificaciones Técnicas

ITEM 1 - Hasta 100 (cien) Alcoholímetros, con las siguientes especificaciones:

Requerimientos <u>MÍNIMOS EXCLUYENTES</u>	Indicar donde se verifica el cumplimiento en la oferta.
1. Los Alcoholímetros ofrecidos deberán cumplir con el Reglamento Técnico Vigente (Decreto 322/017)	
2. Los modelos ofrecidos deberán estar aprobados y con verificación primitiva según lo dispuesto en Decreto-Ley N.º 15298, Art. 12º.	
3. Los equipos ofrecidos deberán ser importados por importadores registrados en el registro FIR (Decreto 218/983)	
4. Se deberán entregar Manuales Técnicos de operación en español	
5. Se deberán entregar Muestras de los equipos propuestos y los insumos requeridos para su evaluación.	
6. Garantía: 24 Meses.	
Requerimientos <u>VALORABLES</u>	Indicar donde se verifica el cumplimiento en la oferta.
7. Se valorará que los dispositivos cuenten con almacenamiento interno de al menos 500 muestras.	
8. Se valorará que los dispositivos cuenten con impresión de ticket en papel certificando el resultado de la muestra	
9. Se valorará que los dispositivos cuenten con software de descarga y gestión de las muestras	
10. Se valorará que los dispositivos cuenten con maletín para transporte seguro	

ITEM 2 - Insumos anuales para Análisis de Alcohol en Aliento

Requerimiento <u>MÍNIMO</u>	Indicar donde se verifica el cumplimiento en la oferta.
Para los Alcoholímetros ofrecidos en el Item 1 , se deberán cotizar todos los insumos necesarios para la realización de → al menos 15 mediciones por alcoholímetro, por mes, durante un año. Ejemplo, si se adquieren 100 Alcoholímetros, se necesitarán boquillas descartables por un total de: → $15 \times 100 \times 12 = 18.000$ boquillas	

ITEM 3 - Servicio de mantenimiento (Calibración y validación ante LATU)

Requerimiento <u>MÍNIMO</u>	Indicar donde se verifica el cumplimiento en la oferta.
1. Las empresas que ofrezcan este Servicio de Mantenimiento	
deberán estar registrados como “Reparadores” en el registro FIR (Decreto 218/983).	

2. El servicio debe incluir la reparación, ajustes y calibración periódica de los instrumentos, por el período de hasta 24 meses	
3. El servicio de calibración deberá incluir los procesos y costos de la validación ante LATU por el período de hasta 24 meses.	
4. Se deberá cotizar servicio de mantenimiento mensual, por el plazo de hasta 24 meses .	
5. Se deberá contar con stock de insumos y repuestos garantizado durante ese período.	